MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RECONQUISTA, 03 DIC 2020

DECRETO Nº 295 .-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; y

Los Decretos Provinciales Nros. 1373, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1545 y 1628 del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el DNU N° 956/20 en su Artículo 2° establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios que precisa la norma, la que dispone en su penúltimo párrafo que en aquellos aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias que no cumplan positivamente los mismos, se definirá si se les aplican las normas del Título Dos Capítulo Uno o Capítulo Dos del decreto, en una evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario;

Que, entre los lugares alcanzados por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 956/20 se encuentran todos los Departamentos de la Provincia de Santa Fe;

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 956/20 se dispone que, en atención a las rendiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos Departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, las autoridades provinciales podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARSC0V-2;

Que, la Provincia de Santa Fe adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 956/20 mediante Decreto N° 1545/20, y tal como se señalara en el mismo, se dispusieron con anterioridad a su dictado habilitaciones de actividades con estrictas normas de cumplimiento, en la totalidad del territorio provincial;

Que, por otra parte, y en atención al aceleramiento de contagios y la pérdida de la trazabilidad de los casos, el Comité de Crisis y Seguimiento Sanitario del Covid-19 Reconquista-Avellaneda junto a funcionarios de la cartera de Salud provincial, anunciaron la detección elevada de la curva de propagación con circulación comunitaria, por lo que definieron extremar los cuidados en el área metropolitana que involucra las ciudades mencionadas, fundamentalmente para los próximos días.

///

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///

295

03 DIC 2020

Que, ésta situación amerita el dictado de una normativa local que adhiera a la normativa superior;

POR ELLO, en uso de atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- ADHIÉRASE a los Decretos Provinciales Nros. 1373, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1545 y 1628 del año 2020; con las limitaciones y condiciones de funcionamiento dispuestas en los mencionados Decretos.

Art. 2°).-LAS adhesiones dispuestas por el artículo 1° del presente **regirían a partir de la cero (0) hora del día 4 de diciembre de 2020, y por el transcurso de diez días corridos.**

Art. 3°).- ÉSTAS medidas son complementarias a las anteriormente establecidas y sujetas a los alcances de normativas superiores.

Art. 4°).- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Lic. NICOLAS SANDRIGO
Secretaria de Control Público
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista